INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 66/2013

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 027/2014

MATHER COMPANY S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 027/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Karin Maria WASMOSY SCHMIDT,** con Cédula de Identidad Nº 701.781, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 99, de fecha 22 de febrero de 1995, pasada ante el Esc. José Luis Coscia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **la "Adquisición de Drogas Varias para el IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Mather Company S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Viviana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9558/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 204.593.400 (Guaraníes Doscientos cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1779/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.981.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	204.593.400

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE Nº 66/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-012/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 922.500.000 (Guaraníes Novecientos veinte y dos millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación solicitada	Presentación Ofertada	Marca / fabricante / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cantidad Mín.	Monto Total Cantidad Máx.	% IVA
10	6340	51212308-005	IOXAGLATE DE SODIO 19,65 GR.+ IOXAGLATE DE MEGLUMINA 39,30 GR. Equivalente a 32 gr. de IODO / 100 ml ó 320 mgr.de IODO/ ml.	Unidad	Unidad	FRASCO AMPOLLA 100 ML	HEXABRIX 320/ GUERBET PROD. RADIOLÓGICOS/ BRASIL	2.250	4.500	200.000	450.000.000	900.000.000	10
11	2339	51212308-004	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA 11.01 mg. I./ml.	Unidad	Unidad	FRASCO AMPOLLA 20 ML	TELEBRIX HYSTERO/ GUERBET PROD. RADIOLÓGICOS/ BRASIL	225	450	50.000	11.250.000	22.500.000	10
												922.500.000	

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Novecientos veinte y dos millones quinientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y siete (17) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y los pagos que efectúen los Ejercicios 2014 y 2015 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. (DASM).

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos y porcentajes:

- 20 % a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CANTIDAD MÁXIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observaciones:

-Todos los productos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento., lo que constará en las órdenes emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el Dpto. de Administración de Suministros Médicos en tiempo y forma.

- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente. Dicha Acta se emitirá dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

- El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

Mather Company S.A.C. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Susana Ríos Coordinación Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYS ARANDA Proveedor Instituto de Previsión Social

- El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Identificación: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM) y en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (C.G.C. 25.1.).-

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: Se realizarán por lo efectivamente entregado.

Los pagos de la presente se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses. Para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar.

En el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses contados desde la firma del Contrato.

Mather Company S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO NOVELLI AMANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

Mather Company S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente
Mather Company S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Mather Company S.R.L.

Asunción, 08 de Enero del 2014.

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 66/13, "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c. Certificado de Cumplimiento Tributario

d. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Atentamente,

Lic. Diana Dominguez
Gerente Administrativo

Mather Company S.R.L.

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5108937

Fecha y hora Entrada: **14/01/2014 12:25:55**

N° Liquidación: **11933671B** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

n_jara_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carolina Scavini de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel.-Fax: 492-001
Asunción

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11933671

LIQUIDACION DE INFORMES

11933671B

Identificación del profesional interviniente

JOSE LUIS COSCIA CUETO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

95525

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19,133	4	76,532
	TOTAL A PAGAR		76,532

Son guaraníes (en letras) setenta y seis mil quinientos treinta y dos

)o de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/01/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 15/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 494.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carmen Scappini de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Nra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel.-Fax: 492-001
Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

11933671

LIQUIDACION DE INFORMES

11933671B

Identificación del profesional interviniente

JOSE LUIS COSCIA CUETO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

95525

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19,133	4	76,532
	TOTAL A PAGAR		76,532

Son guaraníes (en letras) setenta y seis mil quinientos treinta y dos

)o de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/01/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 15/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 167
Nta. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carolina Scappini de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.005
Nra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel. Fax: 492-001
Asunción

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

RM-11

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☑

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACIÓN

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	ERNESTO BENIGNO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	701.779		

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	KARIN MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	701.781		

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER			
Nombres	MARIA VERÓNICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	701.780		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.
Ma. Carolina Schmidt de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 003
Nstra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel. [illegible]
Asunción

PERSONA JURIDICA

"MATHER COMPANY" S.R.L., RUC: 80006850-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrate social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nstra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 442-272 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

$108937

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
rección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

' 54 **Fecha Entrada: Asunción, 14 de Enero de 2014**

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 54 **Fecha Entrada: Asunción, 14 de Enero de 2014** Asunción, 23 de Enero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Id: 54 **Fecha Entrada: Asunción, 14 de Enero de 2014** Asunción, 23 de Enero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 54 **Fecha Entrada: Asunción, 14 de Enero de 2014** Asunción, 23 de Enero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATHER COMPANY" S.R.L.

Con Documento: RUC 80006850-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 23 de Enero de 2014

28/01/14

JUAN C. ACOSTA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

BLAS CARRE GAONA
Operador

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carolina Scappini de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel. [illegible]
Asunción

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5108914

Fecha y hora Entrada: **14/01/2014 12:23:21**

N° Liquidación: **11933675F** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **MATHER COMPANY SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos n_jara_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. Cd.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

VISION BANCO S.A.E.C.A.
Intermediaci⌐n Financiera:80009310-0
Direcci⌐n: AVDA. SANTA TERESA N7 3088 ESQ
Tel_fono : 4143000

Sucursal : 7 PALMA
****
RECIBO DE DINERO - CAJA
****

Terminal	Fecha	Hora	Nro.Trn.
RPGSSRV2	13/01/2014	16:25:50	212779

Cajero :GSORRENT Caja Nro : 56
Servicio :PODER JUDICIAL.TASAS JUDICIALES

Importe : 23.533,00 Moneda:Gs.

Cmp.Bco.:14039007056004894105Y
Liquidac. Nro.11933675F
Importe:19133 Comision:4400
Id.Pago PJ:2789514

--ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO--
--PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR--
QPgsSrv

VISION Banco SAECA
CAJA 56
13 ENE 2014
PALMA
COMPROBADOR
C.A.C. Palma

R-U-C-: 80005191-2

11933675

11933675F

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
JOSE LUIS COSCIA CUETO	95525

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

n guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
Firma:
14 ENE. 2014

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	10/01/2014
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	15/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio ASUNCION

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [✔]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"MATHER COMPANY" S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80006850-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

N° 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: OTORGADO POR LA FIRMA "MATHER COMPANY" S.R.L. A/F DEL SR. JOSE ENRIQUE QUEVEDO RUBIANI Y LA SRA. DIANA ESTELA DOMINGUEZ ARBUES.

N° 283

Folio 758

Protocolo COMERCIAL"A"

Copia 1a.-

Año 2012

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel. 447476 •

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er. Piso
Telefax: 444 272 - 447 476
Asunción - Paraguay
escribaniacoscia@tigo.com.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

SERIE CN Nº 11825968

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: OTORGADO POR LA FIRMA "MATHER COMPANY" S.R.L. A FAVOR DEL SR JOSE ENRIQUE QUEVEDO RUBIANI Y LA SRA DIANA ESTELA DOMINGUEZ ARBUES.-----------

NUMERO (283) DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce; Ante mí: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107; comparecen los Señores **ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, casado, con Cédula de Identidad Nº 701.779, y **MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER**, casada, con Cédula de Identidad Nº 701.780; ambos paraguayos, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 807 de la Avda. Perú, de esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.-/Los Señores **ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT** y **MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER**, Asisten al acto en nombre y representación de la firma **"MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en sus caracteres de Socios-Gerentes, conforme a la cláusula 6ª de los Estatutos Sociales.- Dicha sociedad con Cédula Tributaria Nº 80006850-5, fue constituida por Escritura Nº 11, de fecha 25 de setiembre de 1989, pasada ante la Escribana Ana Carlota Cueto de Pereira Yaguier, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1245, Serie "B", al folio 6314 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 23 de octubre de 1989, que omito su transcripción en este acto, por haberlo hecho en la Escritura Nº 354, de fecha 13 de agosto de 1990, pasada ante mi el Autorizante, a folios 951 y siguientes, del Registro de Contrato Comercial Sección "A" a mi cargo, luego inscripto en el

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

FICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL REFLEJO
OCUMENTO QUE TENGO A
STA

VERONICA TELLECHEA
Notaria y Escribana Pública
eg. Nº 787
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

inscripto en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 716, al folio 7800, Serie "D", en fecha 27 de junio de 2007, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 417, folio 4067 y siguientes, Serie "E", Sección Contratos, en fecha 27 de junio de 2007.- La relación y citas precedentes son exactas, doy fe.- Y los Señores ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT y MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, en representación de la firma "MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **DICEN:** Que por el presente instrumento otorgan **PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE** a favor del Señor **JOSE ENRIQUE QUEVEDO RUVIANI**, con Cedula de Identidad Nº 636.434 y la Señora **DIANA ESTELA DOMINGUEZ ARBUES**, con Cedula de Identidad Nº 1.536.598; para que actuando en forma conjunta, separada alternativa y/o indistintamente uno cualquiera de ellos, puedan representar a la firma **"MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a llamados de precalificaciones, Concursos de Ofertas, Llamados de Interés, licitaciones, así como a la suscripción de contratos de adjudicación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.- Asimismo, quedan facultados los nombrados mandatarios para que efectúen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios a dichos efectos; pudiendo realizar en fin, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, deje de surtir efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

...FICO QUE LA PRESENTE ...COPIA ES FIEL REFLEJO ...OCUMENTO QUE TENGO A ...STA

VERONICA TELLECHEA de BA...
Notaria y Escribana Pública
Reg. 1A 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 44...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO Nº 4200497

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 283

folio 758 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para DIANA ESTELA DOMINGUEZ ARBUES a los 05 días del mes de OCTUBRE del año 2012

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Asunción, 29 de Octubre de 2012
Presentado hoy a las 8 horas 18 con recibo Nº 4223177 e Inscripto el 29 de Octubre de 2012 en la Secc. I Div. II con el Nº 795 Serie D y el folio 3323 ato de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes
Antonia Santacruz
Registradora

REGISTROS PUBLICOS

06/XI/12

CINTHIA FLEITAS
A. G. Zamphirópolos S.A.

Lote: 5409053, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42716937168**

FECHA **21/11/2013**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/02/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 95CA08EF**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000274295ca08ef

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carolina Scappini de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel.-Fax: 492-001
Asunción

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072634

TITUTO DE PREVISION SOCIAL
cción de Aporte Obrero Patronal
stra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006850 Nro.Constancia: 72.634

Razón Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS MEDIC.

Fecha Inscripción: 14/04/1992 Cantidad Asegurados: 47

N°Patronal(es)
0002-61-3747

Vencimiento
11/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
15/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Pensiones
Opto. Servicios - APF

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el ap l aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO A LA VISTA.

Ma. Carolina Scappini de Gosling
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel.-Fax: 492-001
Asunción